



ACUERDO DE CONCEJO N° 062 - 2016/MPHy-CZ

Caraz, 29 de Agosto del 2016

VISTO; El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2016, de fecha 18 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

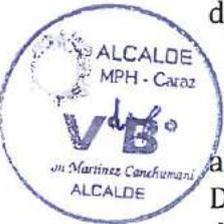
Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2014/MPH-CZ, de fecha 19 de Mayo del 2014, se Aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con fecha 07 de Julio del 2014 se suscribe el Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3566-2016 de fecha 13 de abril del 2016, el mismo que contiene el Oficio N° 314-2016-MIMP/PNCVFS/DE, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual -MIMP, dirigiéndose al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, asimismo mediante Oficio N° 594-2016-MIMP/PNCVFS/DE, contenido en el Expediente Administrativo N° 3566-2016 del 01 de Julio del 2016, la referida Directora expone el trabajo que viene realizando en el CEM Huaylas a favor de los pobladores de la Provincia de Huaylas, adjuntando el Proyecto de Convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 216-2016 de fecha 26 de Julio del 2016, la Gerente de Asesoría Jurídica dirigiéndose a la Presidenta de la Comisión de Convenios y asuntos Legales, opina que se declare PROCEDENTE la suscripción del convenio, por cuanto se ajusta a las disposiciones legales;





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Que, mediante Dictamen N° 029-2016-MPH/Cz-CECyAL, de la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaylas, que tiene por objeto garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la Violencia Familiar y Sexual 2) Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido Convenio.

Que, del texto del Convenio, se advierte que tiene por objeto llevar a cabo en forma conjunta las acciones de Cooperación para la continuidad y sostenibilidad del CEM Huaylas, ubicado en el inmueble que es proporcionado por la Municipalidad, a fin de garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la Violencia Familiar y Sexual;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

